



**EXPTE. N.º 22VC-04/2018  
CONTRATO SERVICIOS VC**

**MEMORIA DE CARÁCTER ECONÓMICO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL CONJUNTA DEL INSS Y DE LA TGSS DE HUESCA, DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN DE MONZÓN Y LA EXPLOTACIÓN, ACUDO Y GUARDA LLAVES DE LAS CENTRALES DE INTRUSIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL, URE, NAVES Y CAISS DE FRAGA, PARA EL PERIODO DE 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se ha realizado un estudio previo de la necesidad de esta contratación, teniendo en cuenta los costes laborales conforme al convenio colectivo sectorial aplicables al personal que presta el servicio, para de esa forma fijar una correcta valoración del valor estimado, del presupuesto base de licitación del contrato.

El presupuesto de licitación se ha desglosado, de conformidad con el artículo 100 de la LCSP, indicando los costes directos e indirectos, incluyendo los costes laborales indicados de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional, estimados a partir del convenio laboral de referencia.

<b>Costes directos</b>	<b>Importe (IVA excluido)</b>	<b>Importe IVA (al tipo 21%)</b>	<b>Total (IVA incluido)</b>
Salario bruto personal subrogado (referido al año 2019)	67.746,20 €	14.226,70 €	81.972,90 €
Cotización empresarial anual de los salarios brutos	22.891,44 €	4.807,20 €	27.698,64 €
Otros costes directos: sustituciones, IT, gastos financieros, etc	16.050,00 €	3.370,50 €	19.420,50 €
Valoración criterios cualitativos	3.687,60	770,40	4.462,00
Explotación centrales de intrusión, acudo, guarda llaves	2.123,96 €	446,03 €	2.570,00 €
<b>Costes indirectos</b>	<b>Importe (IVA excluido)</b>	<b>Importe IVA (al tipo 21%)</b>	<b>Total (IVA incluido)</b>
Administración, beneficio industrial	8.524,00	1.790,04 €	10.314,04 €
<b>TOTAL</b>			<b>146.438,09</b>

El valor estimado de este contrato, calculado conforme a las reglas que se establecen en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía de DOSCIENTAS CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (242.046,448 €).





Par calcular dicho valor estimado se ha considerado la suma del importe del contrato inicial y la eventual prórroga.

El importe de este contrato se ha previsto en el plan de necesidades de las Direcciones Provinciales del INSS y de la TGSS para el año 2019, en cumplimiento del art. 73 del RGLCAP 1098/2011.

De conformidad con el artículo 117.2 el expediente de contratación se instruirá al amparo de la tramitación anticipada.

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP para la adjudicación del contrato se ha utilizado una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. La mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

Conforme a dicho artículo 145 en este contrato se adjudicará aplicando el 51 por ciento de la puntuación a criterios cualitativos y el 49 % al criterio precio.

Huesca, 21 de agosto de 2018

El secretario provincial

Ignacio Sierra Campo